



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Rad. No. 54 099 40 89 001- 2021-00127-00

Se encuentra al Despacho la demanda de ejecutiva instaurada por EDGAR ALFONSO PEREZ RINCON, mediante apoderado, contra HUMBERTO ALEJANDRO PEÑA PINEDA , para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio y no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (fls. 12-14, C-1 exp. digital), esto es, no subsanó la demanda, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. DEJAR constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **16 de diciembre de 2021**, a las 7:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 101.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50c8de7f223e1ad7938507da9dbeb2713484b113c3df6656d30e9033222dcfa**

Documento generado en 15/12/2021 08:18:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>